



Resolvió S. E. el Presi.<sup>te</sup> de la Republica en 1.<sup>o</sup> del presente que se limitasen à este Supremo Gob.<sup>no</sup> todas las expedientes de Comisos que se substancian en la presidencia de este Departam.<sup>to</sup>. Algunos desde luego, se han presentados; pero extrañándose, entre otros, los seguidos con D. Juan Suarez veino de Pura, y con D. Juan Alejo Pinillos, se servirá V.S. ordenar que sin demora, se traigan estos à la vista, con los demas de su clase, à fin de que no se paralice con perjuicio notable del Estado, las medidas que ha adoptado este Gob.<sup>no</sup> y que deben activarse por las circunstancias del dia.

Dios que. à V.S. m. a. S. Fructillo d. de Julio de 1823.

Jose M<sup>a</sup> Novoa



D. L. 73-112a

MH-0173

Caj. 17

Doc. 285

Fol. 1

Sr. Ministro de Estado  
en el Dep.<sup>to</sup> de Hacienda